

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE
COMUNICACIÓN DE NAVIDAD 2019-2020.**

Ref. COM/03/2019

**ACTA DE ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE B.
EXCLUSIÓN DE LICITADORES**

Lugar: Sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

Avenida Gran Vía nº 7, piso 7º, 26002 Logroño (La Rioja).

Fecha: 26/06/2019.

Comienzo: 9:00 horas.

Terminación: 9:45 horas.

Asistentes:

(i) El órgano de contratación, compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Don Fernando Cortezón Fernández.

Vocal: Don Manuel Troya Santamaría.

Vocal: Don Florencio Nicolás Aransay.

Vocal: Doña Pilar Gil González

(ii) Asesores técnicos del órgano de contratación:

Doña Laura Gil Vélez de Mendizábal, Responsable del Departamento de Comercio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

Los miembros del órgano de contratación, así como la asesora técnica, proceden a analizar el contenido de los documentos técnicos incluidos en sus sobres B por los respectivos licitadores, observándose las siguientes incidencias:

a.- Se comprueba que la documentación incluida en el sobre B por "THINKING CLOUDS, S.L.U." incluye información relativa al precio del contrato (en el apartado Plan de Medios de su memoria técnica). A este respecto, señala el punto 4 de la cláusula 22ª PCAP, en la parte relativa al contenido del Sobre B, que *"la inclusión en el sobre "B" de cualquier otro documento que pueda desvelar, directa o indirectamente, los aspectos de la oferta evaluables mediante criterios automáticos, que no dependen de un juicio de valor, o facilitar información sobre los mismos, será causa de exclusión de la oferta"*. En consecuencia, procede excluir a "THINKING CLOUDS, S.L.U."

b.- En cuanto a los demás licitadores:

- La propuesta de “BETURIA COMUNICACIÓN CREATIVA, S.L.” no detalla el número y tipo de inserciones propuestas para cada medio y soporte, ni tampoco señala el porcentaje sobre el total del presupuesto que le asigna a cada medio y a cada soporte. Tampoco aparece en la memoria incluida en el sobre B un desglose de la distribución en porcentajes de la inversión destinada a Logroño y fuera de Logroño. Contenidos todos ellos que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2ª PPT (a la que se remiten –entre otras- las cláusulas 1ª y 22ª PCAP), eran de obligatoria inclusión en el Plan de difusión y comunicación a incluir en el sobre B.

En consecuencia, no ajustándose la oferta presentada por “BETURIA COMUNICACIÓN CREATIVA, S.L.” a lo exigido por el Pliego, procede excluirla del proceso de licitación en aplicación del artículo 139.1 LCSP.

- La propuesta de “SOLGENTIA CANARIAS, S.L.” no incluye ninguna referencia a la gestión y dinamización de las redes sociales de la campaña. Tampoco detalla el porcentaje sobre el total del presupuesto que le asigna a cada medio y a cada soporte, ni tampoco el desglose de la distribución en porcentajes de la inversión destinada a Logroño y a fuera de Logroño. Por otro lado, el Pliego requiere presentar la imagen principal de la campaña y dos aplicaciones que permitan hacerse una idea global de la gráfica, pero las ofrecidas hacen imposible hacerse esta idea global de la gráfica. Por último, aunque señala en su oferta que realizará una campaña de buzoneo, la señalización de los comercios adscritos y el anuncio de agradecimiento a los comercios participantes en la iluminación, la propuesta no especifica cómo lo va a llevar a cabo, lo que equivale a no proponerlo.

Y todos estos contenidos son de obligatoria inclusión en el Plan de difusión y comunicación a incluir en el sobre B, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2ª PPT (a la que se remiten –entre otras- las cláusulas 1ª y 22ª PCAP).

En consecuencia, no ajustándose la oferta presentada por “SOLGENTIA CANARIAS, S.L.” a lo exigido por el Pliego, procede excluirla del proceso de licitación en aplicación del artículo 139.1 LCSP.

- La propuesta de “CÓDIGO ZETA, S.L.” no detalla el número y tipo de inserciones propuestas para cada medio y soporte, ni tampoco hace referencia al anuncio de agradecimiento a los establecimientos colaboradores con la iluminación navideña en periódicos de difusión regional, contenidos ambos que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2ª PPT (a la que se remiten –entre otras- las cláusulas 1ª y 22ª PCAP), eran de obligatoria inclusión en el Plan de difusión y comunicación a incluir en el sobre B.

En consecuencia, no ajustándose la oferta presentada por “CÓDIGO ZETA, S.L.” a lo exigido por el Pliego, procede excluirla del proceso de licitación en aplicación del artículo 139.1 LCSP.

Por lo tanto, el órgano de contratación ACUERDA por unanimidad:

1º.- Excluir de la licitación a "BETURIA COMUNICACIÓN CREATIVA, S.L.", "THINKING CLOUDS, S.L.U.", "SOLGENTIA CANARIAS, S.L." y "CÓDIGO ZETA, S.L.".

2º.- Declarar desierta la licitación y archivar el expediente.

3º.- Notificar este acuerdo a los licitadores, a través de la dirección de correo electrónico designada en las respectivas solicitudes de admisión a la licitación, y publicarlo en el perfil del contratante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Este acuerdo podrá ser recurrido en alzada ante la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación del Gobierno de La Rioja, en el plazo de un mes, de acuerdo con el régimen previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Don Fernando Cortezón Fernández



Don Manuel Troya Santamaría



Don Florencio Nicolás Aransay



Doña Pilar Gil González



Doña Laura Gil Vélez de Mendizábal